

*Estado núm 3.—De los créditos que en opinion de los síndicos no deben ser reconocidos.*

	Pesetas.
1° El de 1.5000 pesetas de D. H. I., por no haber demostrado su procedencia.....	1.500
2° El de 10.000 pesetas de D. L. N., por ser fraudulento el título que presentó, etc.....	10.000

Y así sucesivamente.

Por tanto,

Al Juzgado suplican: Que tenga por presentado este escrito y por cumplido el deber que les imponen los artículos 1250 y 1251 de la ley de E. C., y que, en vista de todo ello asimismo, se sirva convocar á junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, señalando el día, hora y sitio en que haya de celebrarse, mandando citar á los acreedores del modo que dispone el art. 1253 de la ley de E. C., y poniendo, entre tanto, de manifiesto en la escribanía este escrito y los títulos de los créditos, para que puedan ser examinados por los acreedores y el deudor. Así es de justicia que pedimos en (lugar y fecha).

*Un síndico.*

*Otro síndico.*

*Abogado.*

Diligencias de presentacion.

Tambien pueden hacerse por separado los estados y el escrito; pero creemos preferible hacer todo como va expuesto en este modelo por razones de economía fáciles de apreciar y de justificar en esta especie de juicios.

NUMERO 860.—Providencia citando á los acreedores para que celebren la junta de reconocimiento de los créditos.

ARTICULOS 1253 Y 1254.

Juez, Sr. N.—Presentados los estados de reconocimiento de los créditos se convoca á junta de acreedores para ese efecto, señalando para celebrarla el día..... y hora de....., citándose en su persona ó en la de sus apoderados, por cédula que se dejará en sus respectivos domicilios, los acreedores que lo tienen y lo han designado en esta ciudad

y los demas por edictos en la forma prevenida en el art. 1197 de la ley de E. C.; pudiendo los acreedores y el deudor examinar hasta el día de la convocatoria, los estados de los síndicos y los títulos de los créditos, á cuyo fin se les pondrán de manifiesto en la escribanía. Lo mandó y firma el..... en (lugar y fecha).

*Juez (media firma.)*

Ante mí  
*Escribano.*

Notificacion al Procurador de los síndicos.

Citacion de los acreedores y deudor.

Acta de la junta general de acreedores redactada conforme á las prescripciones de los artículos 1255, 1256, 1257 y 1258, y á lo indicado en los modelos anteriores de otras juntas análogas.

NUMERO 861.—Certificado de reconocimiento de un crédito.

ARTICULO 1259.—*Papel comun.*

D. M., D. M. y D. Z., síndicos del concurso de acreedores de D. A. B. Certificamos:

Que en la junta general de acreedores celebrada el día.... de.... de.... ha sido reconocido el crédito de D.... contra D.... importante..... pesetas, procedente de..... fundado en.....

Y para resguardo de dicho D...., y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1259 de la ley de E. C., le damos el presante con el visto bueno del Sr. Juez que conoce del concurso, en..... á.... de.... de 18.....

V.º B.º

*El Juez.*

*Firma entera de los síndicos*

NUM. 862.—Diligencia de entrega del anterior documento.

Doy fe de haber entregado en este día á D.... como acreedor reconocido en la junta celebrada en el día.... el documento que previene el párrafo primero del art. 1259 de la ley de E. C., firmado por los síndicos, con el V.º B.º del Sr. Juez. (Lugar y fecha.)

*Firma del acreedor.*

*Escribano.*

NUM. 863.—Comunicacion á los acreedores no reconocidos.

Concurso á los acreedores de.....

Sindicatura.

Lugar y fecha.

Sr. D.....

Muy señor nuestro: En la junta general de acreedores celebrada en el dia....., no ha sido reconocido el crédito de..... pesetas que V. reclamaba en este concurso, y que no resulta acreditado por tales razones. (Aquí se expresan). Lo que participamos á V. en cumplimiento de lo dispuesto en el art 1260 de la ley de E. C.

Somos de V. atentos S. S. Q. S. M. B.

*Firma entera de los síndicos.*

Diligencia de entrega á los acreedores que estan en el lugar del juicio.

Diligencia de remision por el correo á los que se encuentran fuera.

§ 2.º

*De la graduacion de los créditos.*

NUMERO 864.—Providencia convocando á los acreedores á junta general para la graduacion de los créditos.

ARTICULOS 1266, 1267, 1268, 1269 Y 1270

Juez, Sr. N.—Procédase á celebrar junta de graduacion de créditos, cuyo acto se verificará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en el dia tantos (han de mediar lo ménos quince dias entre la celebracion y la citacion) á tal hora: convóquese para dicha junta por medio de cédulas á los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos (y tambien en su caso á los pendientes de reconocimiento), y anúnciese ademas el dia, hora y sitio en que ha de verificarse, por medio de edictos, que se publicarán en los sitios de costumbre de esta ciudad y en el *Boletín Oficial* de la provincia (y *Gaceta* en su caso): hágase saber á los síndicos que para dicho dia formen los cuatro estados y la nota que prescriben los artículos 1268 y 1269 de la ley de Enjuiciamiento civil, y [en su caso] tengan ademas preparado el dictámen por escrito que deben presentar sobre la justificacion de los créditos que se hallan pendientes de reconocimiento. Lo mandó y firma el..... en (lugar y fecha).

*Juez (media firma.)*

Ante mí  
Escribano.

Notificaciones á los Procuradores del concursado y de los síndicos y citacion á los acreedores.

Diligencias respecto á los edictos.

A fin de que nuestros lectores encuentren en estos formularios toda la variedad necesaria, vamos á exponer separadamente los modelos de estados que pueden tambien incluirse y ponerse en un solo escrito como hemos dicho al tratar de los estados de reconocimiento.

NUM. 865.—Estados de los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos, ordenados por los síndicos á los efectos de su graduacion.

ARTICULO 1268—*Papel correspondiente á la cuantía de los bienes concursados.*

ESTADO NUMERO 1.

*Acreedores por trabajo personal y alimentos.*

Pesetas.

1º D....., acreedor por los servicios prestados á D. A. B. como escribiente de su secretaría particular en la gerencia de la sociedad, etc.....	1.000
2º D....., acreedor por los servicios prestados á D. A. B. como ayuda de cámara suyo desde..... á..... etc.....	700
Y así sucesivamente.	

Contiene este estado tantos acreedores, cuyos créditos suman la cantidad de..... (Lugar y fecha.)

*Un síndico*

*Otro síndico.*

*Otro síndico.*

ESTADO NUM. 2.

*Acreedores hipotecarios por el orden de preferencia que en derecho les corresponde.*

Pesetas.

1º D..... acreedor por la cantidad de 20.000 pesetas, procedente de préstamo hecho á D. A. B. en..... consignado en escritura de..... con hipoteca de la finca.....	
La preferencia de este acreedor alcanza á todo el valor de la finca hipotecada. Si al venderse esta no llegara á cubrir	

el importe de su crédito, pasará D. . . . . por el resto á figurar entre los acreedores escriturarios. . . . .	20.000
2º D. . . . . acreedor por 15,000 pesetas procedente de un préstamo hecho á D. A. B. en. . . . . consignado en escritura de. . . . . con prenda de tales valores que fueron entregados al acreedor en esa calidad. Su preferencia está limitada al valor de la prenda, que debe á la masa de bienes concursados. . . . .	15.000

Y así sucesivamente.

Contiene este estado tantos acreedores, cuyos créditos suman la cantidad de. . . . (Lugar y fecha).

*Un síndico.*

*Otro síndico.*

*Otro síndico.*

ESTADO NUM. 3.

*Acreedores por escritura pública según el orden de fechas de los títulos de sus créditos.*

	Pesetas.
1º D. . . . . acreedor por 200.000 pesetas, segundo plazo, aún no satisfecho de la compra que le hizo D. A. B. de tal finca como consta en la escritura, etc. . . . .	200.000
2º D. . . . . acreedor por 7.500 pesetas saldo de la liquidación de sus cuentas con D. A. B. reconocido por éste en la escritura de, etc. . . . .	7.500

Y así sucesivamente.

Contiene este estado tantos acreedores, cuyos créditos importan la cantidad de. . . . (Lugar y fecha).

*Un síndico.*

*Otro síndico*

*Otro síndico.*

ESTADO NUM. 4.

*Acreedores comunes.*

	Pesetas.
1º D. . . . ., sastre, acreedor por 750 pesetas, importe de dos trajes recibidos por D. A. B. y no satisfechos. . . . .	750

2º D. . . . . acreedor por 500 pesetas procedentes de un préstamo que hizo á D. A. B, y que acredita el pagaré, etc. . . . . 500

Y así sucesivamente.

Contiene este estado tantos acreedores, cuyos créditos importan la cantidad de. . . . (Lugar y fecha.)

*Un síndico.*

*Otro síndico.*

*Otro síndico.*

NUMERO 866.—Nota de los bienes correspondientes á terceras personas que conserva en su poder el concursado.

ARTICULO 1269.—*Papel correspondiente á la cuantía de los bienes concursados.*

1º Tres títulos del 4 por 100 perpétuo, de la serie E., números. . . . . de 25.000 pesetas nominales uno, que le ha dejado en depósito D. . . . .	25.000
2º Un reloj de oro tasado en 2.000 pesetas que le dejó almorir D. . . . . para que lo entregara á D. . . . ., menor, cuando cumpla la mayor edad. . . . .	2.000
3º Una huerta situada en. . . . . denominada. . . . . lindante con. . . . . etc, que lleva en arriendo y que pertenece á D. . . . . etc. . . . . (Lugar y fecha.)	

*Un síndico.*

*Otro síndico.*

*Otro síndico.*

NUMERO 867.—Escrito presentando los estados y la nota anteriores.

ARTICULOS 1268 y 1269.—*Papel correspondiente á la cuantía de los bienes concursados.*

AL JUZGADO.

D. F. G. G. R., Procurador de los síndicos del concurso de D. A. B.; digo: Que cumpliendo lo dispuesto en la providencia del día, . . . . presento los cuatro estados de acreedores y la nota de los bienes que el concursado tenía correspondientes á terceras personas, y el dictámen sobre los créditos que quedaron pendientes de reconocimiento.

Por tanto,

Al Juzgado suplico que, teniéndolos por presentados para los oportunos efectos, se sirva dar vista en la escribanía al concursado de este escrito y de la nota referida, para que dentro dentro de tercero día manifieste si conviene ó no en la entrega de los bienes en ellas referidos, á los dueños que se han presentado reclamándolos, como propongo en nombre de los síndicos, haciéndole saber que de lo contrario se le tendrá por conforme con la entrega. Así de justicia que pido en (lugar y fecha.)

*Aogado.*

*Procurador.*

§ 3º

*De la morosidad y sus efectos.*

Las prescripciones de los artículos 1278 al 1284 correspondientes á este párrafo no necesitan que los expongamos en modelos especiales, porque su práctica puede ajustarse con muy escasas variantes á los anteriores.

§ 4º

*Del pago de los créditos.*

Pasados los ocho días que señala el art. 1275 sin haber sido impugnados los acuerdos de la junta ó la resolución del Juez, en su caso, sobre la graduación, se procederá al pago de los créditos por el orden establecido en la misma, hasta donde alcancen los fondos disponibles del concurso.

Diligencia dando cuenta de haber trascurrido ese plazo.

NUMERO 868.—Providencia ordenando el pago de los créditos cuando no se haya impugnado su graduación.

ART. 1286.

Juez, Sr. N.—Cúmplase lo acordado en la junta general de graduación de créditos, procediéndose al pago de estos por el orden establecido en dicha junta, á cuyo fin expídanse los oportunos libramientos contra la sucursal de la Caja de Depósitos; al entregar á cada acreedor el libramiento correspondiente, recójase el documento de reconocimiento que se le facilitó por los síndicos, el cual, con los títulos que haya

presentado de su crédito, únase á esta pleza extendiéndose nota expresiva de quedar cancelado. Lo mandó y firma el. . . . en (lugar y fecha.)

*Juez (media firma).*

Ante mí

*Escribano.*

Notificaciones á los Procuradores de los síndicos, del concursado y de los acreedores que lo tengan.

Diligencia de entrega de cada libramiento y recogida del certificado de reconocimiento.

Nota de cancelación al pié de este certificado.

Cuando se hayan impugnado el reconocimiento ó la graduación de algunos, pero no la de otros, en vez de la providencia del núm. 868 se dictará la siguiente

NUMERO 869.—Providencia ordenando el pago de los créditos cuya graduación ó reconocimiento no se hayan impugnado y mandando conservar la cantidad correspondiente á los impugnados.

ARTICULOS 1287, 1288 Y 1289.

Juez, Sr. N.—En cumplimiento de lo acordado en la junta general de graduación de créditos págense los de. . . . (pueden enumerarse), á cuyo fin se expedirán los oportunos libramientos contra le sucursal de la Caja de Depósitos, recogiendo de cada acreedor, al entregarle el libramiento correspondiente, el certificado de reconocimiento que se le facilitó por los síndicos, el cual se unirá á los títulos del crédito respectivo y á esta pieza, poniendo en ella nota de quedar cancelado. Reténgase en depósito lo que corresponda á los créditos de D. . . . . y D. . . . ., cuya graduación (ó reconocimiento) ha sido impugnado, hasta que recaiga sentencia firme, aplicándose las sumas retenidas según el resultado, y entréguese la cantidad que corresponde á D. . . . ., cuyo crédito ha sido impugnado por el acreedor D. . . . . en particular, si diere fianza suficiente á satisfacción y bajo la responsabilidad de los síndicos para responder de lo que reciba. Lo mandó y firma el. . . . . en (lugar y fecha.)

*Juez (media firma).*

Ante mí

*Escribano.*

Notificaciones á las partes.

Diligencia de entrega de libramientos como en el modelo anterior á, los acreedores á quienes haya de pagarse inmediatamente.

Hecho el pago los síndicos presentarán al Juzgado una cuenta justificada.

Escrito acompañando dicha cuenta.

Providencia ordenando su union al ramo de cuentas para los efectos del art. 1293.

### SECCION SETIMA.

PIEZA TERCERA.—DE LA CALIFICACION DEL CONCURSO.

NUMERO 870.—Providencia mandando pasar á los síndicos los autos del concuso para la calificacion del mismo.

#### ARTICULO 1295.

Entréguese á los síndicos la pieza primera del concurso, para que en el plazo de treinta dias examinen los libros y papeles del deudor y manifiesten el juicio que hayan formado del concurso y de sus causas, formulando las conclusiones que estimen procedentes. Lo mandó y firma el. . . . . en (lugar y fecha.)

*Juez (media firma.)*

Ante mí

*Escribano.*

Notificaciones á los síndicos, ó á su Procurador, y á las representaciones del deudor y acreedores que la tengan.

Exposicion de los síndicos, razonada y documentada, manifestando el juicio que hayan formado del concurso y de sus causas, formulando las conclusiones ó deduciendo las pretensiones que estimen procedentes.

Providencia ordenando que con la exposicion de los síndicos y con testimonio literal de la relacion, estado y memoria presentados por el deudor, se forme la pieza tercera de este concurso, anotándolo por diligencia en la primera.

Notificaciones á los síndicos y al deudor.

En la pieza tercera se extiende diligencia haciendo constar que se ha librado el testimonio mandado en la providencia que antecede, ex-

tendido en. . . . . pliegos del sello. . . . ., y que se ha unido á la anterior exposicion, para formar la tercera pieza.

En la pieza primera se extiende diligencia de que, en cumplimiento de lo mandado se ha formado la pieza tercera del concurso, con la exposicion original de los síndicos en que manifiesten el juicio que de él y de sus causas han formado, y con testimonio literal de la relacion, estado y memoria presentados por el deudor.

Dada cuenta por el Escribano de la formacion de la pieza tercera, se ordena en ella que se acumule provisionalmente á esta pieza la primera, y que pase todo al Promotor fiscal para los efectos del art. 1926 de la ley de E. C.

Notificaciones del proveido que así lo dispone á los Procuradores del concurso de los síndicos y de los acreedores que lo tengan.

Diligencia de pase al Fiscal.

NUM. 871.—Dictámen del Fiscal para que se declare la inculpabilidad del concursado.

#### ARTICULO 1296.

El Fiscal dice: Que de estos autos resulta (se exponen los hechos y las consideraciones legales conducentes.)

En su virtud, y de conformidad con lo que los síndicos juzgan, ó siendo de parecer contrario al de los síndicos, opina: que el Juzgado puede declarar la inculpabilidad del concursado D. . . . . y mandar que se sobresea en esta pieza tercera. El Juzgado, sin embargo, acordará lo que estime justo. (Lugar y fecha).

*Firma del Fiscal.*

NUMERO 872.—Dictámen del Fiscal para que se procese al concursado.

#### ART. 1296.

El Fiscal dice: Que de estos autos resulta (se exponen los hechos y las consideraciones legales conducentes.)

En su virtud, y de conformidad con lo que los síndicos estiman más acertado, ó siendo de parecer contrario al de los síndicos, opina: que resultando méritos bastantes para suponer al concursado D. . . . . culpable del delito de insolvencia punible (ó del que sea), debe procederse criminalmente contra él, practicando desde luego las diligencias

siguientes. (Se enumeran). El Juzgado, sin embargo, acordará lo que estime más justo. (Lugar y fecha).

*Firma del Fiscal.*

Diligencia de recogida de los autos del Fiscal.

Providencia mandando traer los autos á la vista, si el dictámen del Promotor y el de los síndicos fuesen favorables al concursado y el Juez cree que debe deferir á ellos.

NUMERO 873.—Auto declarando la inculpabilidad del concursado.

ARTICULO 1297.

Resultando... (se expondrán los hechos):

Considerando que el concursado D.... ha venido al estado en que se encuentra de no poder pagar á todos sus acreedores, por efecto de de desgracias y contratiempos inevitables, sin culpa alguna de su parte, como se deduce de los hechos anteriormente expuestos.

Considerando lo dispuesto en el art. 1927 de la ley de Enjuiciamiento civil, y lo expuesto por los síndicos en su exposicion y por el Fiscal en el anterior dictámen.

El Sr. D. N. N., Juez de primera instancia de este partido, dijo:

Se declarará la inculpabilidad del concursado, mandando que se sobresea en esta pieza; quede la pieza primera en la escribanía á disposicion de los acreedores, como está mandado. Así lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha.)

*Juez (firma entera).*

Ante mí

*Escribano.*

Notificaciones á las partes.

Si el Fiscal ó los síndicos opinaran por el procesamiento del concursado ó el Juez entendiase que lo justo era procesarlo, será distinta la tramitacion de esta pieza.

Traslado de los autos al concursado por seis dias.

Escrito del concursado alegando lo que tenga por conveniente exponer.

Se sigue tramitando esta cuestion con arreglo á los modelos dados para los incidentes.

NUMERO 874.—Sentencia declarando la culpabilidad el concursado.

ARTICULO 1300.

SENTENCIA.

En la ciudad de...., á.... de..... de 18...., el Sr. D. N. N., Juez de primera instancia del partido de la misma, habiendo visto esta pieza tercera, con la primera acumulada provisionalmente, de los autos de concurso de D...., vecino de....., de estado....., de profesion..... en la cual le han perseguido los síndicos, y unidos á ellos los acreedores.....

Resultando..... (se expondrán los hechos):

Considerando que por todo lo expuesto resultan méritos racionalmente fundados para creer al concursado D. A. B. culpable del delito de insolvencia punible, previsto en el art. 448 del Código penal (ó lo que sea):

Considerando lo dispuesto en el art. 1300 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo: Que debo declarar y declaro la culpabilidad del concursado D..... para los efectos civiles: luego que esta sentencia fuere firme, dése cuenta por el actuario. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

*Juez (firma entera).*

Publicacion, como en los casos análogos.

SECCION OCTAVA.

DEL CONVENIO ENTRE LOS ACREEDORES Y EL CONCURSADO.

NUMERO 875.—Escrito del deudor proponiendo un convenio.

ARTICULOS 1303, 1304 Y 1311.—Papel correspondiente á la cuantía del caudal concursado.

AL JUZGADO.

D. F. G. R., Procurador, en nombre de D. A. B. en la pieza segunda del concurso de acreedores contra mi representado, ante V. parezco y digo: Que éste, en uso del derecho que le concede la ley, quiere hacer á sus acreedores proposiciones de convenio, que no duda serán aceptadas, puesto que van dirigidas á mejorar la situacion de todos y á dar una prueba de su buena fe, y del deseo que tiene de pagar á sus acreedores. A este fin, y toda vez que en la pieza tercera no se ha pedido

que se declare fraudulento este concurso, procede verificar la indicada reunion á la cual presento las siguientes proposiciones de convenio:

1° (Se formularán de una manera clara y precisa).

2°.....

[Aquí puede alegarse lo que se estime oportuno en apoyo de las proposiciones presentadas].

En cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 1304 de la ley de E. C., acompaño copias de las proposiciones de convenio para todos los acreedores reconocidos, y mi representado se obliga á satisfacer los gastos á que dé lugar la convocatoria y celebracion de junta, asegurando el pago con las... pesetas que ha depositado en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, segun acredito por el resguardo que presento.

Al Juzgado suplico que, admitiendo esta solicitud y disponiendo que se testimonie el documento de depósito, que guardará el Sr. Juez, acuerde la convocacion de la junta de acreedores para tratar del convenio que propongo, señalando el dia, hora y sitio en que haya de celebrarse, citándose personalmente, por medio de cédula, á los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos á los que los tienen pendientes de reconocimiento ó de sus representantes, y entregándoles á cada uno, en el acto de la citacion, una de las copias que presento, y por edictos á los ausentes, cuyo domicilio se ignore, en la forma ordenada en el art. 1197 de la ley de E. C., pues todo es de justicia que pide.

Otrosí, digo: Que tambien procede mientras se verifica esa junta y de acuerdo con lo establecido en el art. 1311, que se suspenda la tramitacion de la pieza segunda de estos autos de concurso y la de la primera en lo relativo á la enagenacion de bienes, y

Al Juzgado suplico se sirva ordenarlo así hasta que se delibere y acuerde sobre las proposiciones presentadas. Tambien es de justicia que asimismo pido en (lugar y fecha).

Abogado

Procurador.

NUMERO 876.—Providencia acordando la celebracion de junta para tratar de las bases del convenio propuestas por el deudor.

ARTÍCULO 1308.

Juez, Sr. N.—Estimando bastante á los efectos del párrafo tercero

del art. 1304 la garantía ofrecida por el deudor, testimoníese en los autos el documento que acredita su depósito. Se convoca á los acreedores de este concurso á junta general para discutir las proposiciones de convenio presentadas por D. A. B. el dia..... á las..... de la..... en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Cítese, etc. En cuanto al otrosí, como se pide.

O bien, si la garantía no fuese bastante:

Luego que el deudor deposite la cantidad de..... pesetas, á los efectos del párrafo tercero del art. 1304, se procederá á testimoniar en los autos el documento que acredite su depósito y se convocará, etc. Lo mandó y firma el... en (lugar y fecha).

Juez (media firma).

Ante mí

Escribano.

Diligencias de convocatoria y citacion.

Acta de la junta segun ordena el art. 1312 y conforme hemos expuesto en otros modelos.

Ejecucion del acuerdo de la junta.

## SECCION NOVENA.

DE LOS ALIMENTOS Á LOS CONCURSADOS.

NUMERO 877.—Escrito del concursado reclamando alimentos.

ARTICULO 1314.—Papel de oficio.

### AL JUZGADO.

D. F. G. R., Procurador, en nombre de D. A. B., en los autos de concurso de acreedores de mi representado, digo: Que por circunstancias imprevistas y desgraciadas se halla concursado mi defendido, y como han sido embargados todos sus bienes á las resultas de este juicio, se encuentra reducido á la mayor indigencia, sin recursos para atender al preciso alimento de su familia. Pero como los bienes notoriamente ascienden á mucho más que las deudas, segun podrá el Juzgado conocerse por lo que arrojarán los autos, para salir de tan lamentable situacion se ve en la necesidad de hacer uso del derecho que la ley le concede para reclamar alimentos. En virtud de lo cual,

Al Juzgado suplico que en cumplimiento de lo que ordena el art. 1314 de la ley de Enjuiciamiento civil, y teniendo en cuenta el exceso considerable de los bienes sobre los créditos reclamados, la clase á que

pertenece mi representado, y su numerosa familia, compuesta de su esposa, seis hijos y dos criadas, se sirva señalar á dicho concursado la cantidad de 20 pesetas diarias por vía de alimentos, mandando que se expida el oportuno mandamiento contra el depositario (ó los síndicos) para que se le entregue esta cantidad, ó la que el Juzgado tenga á bien señalar por meses anticipados, pues así es conforme á justicia que pido en (lugar y fecha).

*Abogado.*

*Procurador*

NUMERO 878.—Auto señalando alimentos al concursado.

ARTICULOS 1314 Y 1315.

Resultando (lo que haya solicitado el concursado).

Resultando (lo que aparezca en autos sobre la cuantía de los créditos y la de los bienes).

Considerando lo dispuesto en los artículos 1314 y 1315 de la ley de E. C.,

El Sr. D. N. N., Juez de primera instancia de este partido, dijo:

Se señalan provisionalmente al concursado D. A. B. . . . pesetas diarias por vía de alimentos, las que le serán satisfechas por el depositario [ó por los síndicos] de los fondos del concurso, por meses anticipados, á cuyo fin expídase el oportuno mandamiento; de este señalamiento, hecho interinamente, dése cuenta en la primera junta de acreedores que se celebre para los efectos del art. 1315 de la ley de E. C. Lo mandó y firma su señoría en (lugar y fecha).

*Juez (firma entera.)*

Ante mí

*Escribano.*

Notificaciones á las partes.

Mandamiento al depositario ó á los síndicos en su caso.

NUMERO 879.—Auto declarando no haber lugar á señalar los alimentos que solicita el concursado.

ARTICULO 1314.

Resultando (lo que haya solicitado el concursado).

Resultando (lo que aparezca en autos sobre la cuantía de los créditos y la de los bienes):

Considerando lo dispuesto en el art. 1314 de la ley de E. C.,

El Sr. D. N. N., Juez de primera instancia de este partido, dijo:

No há lugar al señalamiento de alimentos que solicita el concursado D. A. B., sin perjuicio de lo que acuerde la junta de acreedores á la que se dará cuenta. Lo mandó y firma su señoría en (lugar y fecha).

*Juez (firma entera.)*

Ante mí  
*Escribano.*

### TITULO XIII.

#### Del órden de proceder en las quiebras.

NUMERO 880.—Escrito de un comerciante manifestándose en estado de quiebra.

ARTICULOS 1323 Y 1324.—*Papel correspondiente á la cuantía del caudal.*

AL JUZGADO.

D. A. B., comerciante, de estado . . . . ., vecino de . . . . ., habitante en . . . . ., comparezco ante el Juzgado para manifestar que á consecuencia de (aquí las causas, someramente referidas, por cuya virtud el exponente ha llegado á la situación en que se encuentra).

Para corroborar mis manifestaciones y en obediencia á lo prevenido en el Código de Comercio y en la ley de Enjuiciamiento civil acompaño á este escrito:

1.º Una relacion ó memoria de los hechos que me han traído al estado de quiebra.

2.º Los documentos justificativos de las conclusiones de esa relacion.

3.º El balance general de mis negocios.

Por tanto,

Al Juzgado suplico que, teniendo por presentada esta manifestacion, con los documentos acompañados, se sirva declarar mi estado de quiebra, procediendo inmediatamente á la ocupacion del establecimiento mercantil que tengo en la calle de . . . . ., núm. . . . ., y disponer todo lo demas que corresponda segun lo prescrito en el Código de Comercio, pues así es de justicia que pido en (lugar y fecha).

*Firma del exponente.*

Providencia teniendo por presentada la anterior exposicion.

Notificacion de esta providencia al compareciente.